

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA PARA REALIZAR PREGONES, DESFILES, Y DIFERENTES EVENTOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Permite a personas naturales o jurídicas, solicitar la autorización para la ocupación de la vía pública para realizar pregones, desfiles, y diferentes eventos dentro de la jurisdicción del cantón San Pedro de Pelileo.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, organizaciones sociales, culturales, deportivas o educativas que requieran autorización para utilizar la vía pública para la realización de pregones, desfiles, eventos culturales, cívicos, deportivos u otras actividades dentro de la jurisdicción cantonal de San Pedro de Pelileo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de uso de vía pública para realizar pregones, desfiles, y diferentes eventos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.-Solicitud en especie municipal, dirigida al Director de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad 2.-Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante. 3.-Certificado de Riesgo (Obtenida en la Dirección de Control Municipal)

¿Cómo hago el trámite?

- 1) Acudir presencialmente a la Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción
- 2) Esperar la emisión del contrato de arriendo del nicho o sitio en el Cementerio Municipal

Canales de atención:
Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 54 literal m) Artículos 492 y 493.
- [ORDENANZA QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO](#). Art. Artículo 25.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad
Correo Electrónico: asistentedeserviciospublicos2@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 2000

Transparencia